



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a nueve de mayo de dos mil veintidós.¹

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 44, fracción V y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **SE ACUERDA:**

SEGUNDO REQUERIMIENTO. En consideración a que no se dio cumplimiento al acuerdo dictado el veintiocho de abril, en el que se ordenó al **tesorero municipal del Ayuntamiento de la Magdalena, Tlatelulco** remitiera a este órgano jurisdiccional electoral el recibo de nómina o comprobante similar respecto de la primera quincena de abril del presente año del aquí actor, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir del momento en que le fuera notificado el citado acuerdo, lo que se demuestra tomando en cuenta que el citado acuerdo fue notificado al tesorero municipal del Ayuntamiento de La Magdalena Tlatelulco, el **veintinueve de abril** mediante correo electrónico señalado por la responsable, por lo que al dictado del presente acuerdo han transcurrido el plazo concedido, el cual feneció el 3 de mayo, sin que se haya dado cumplimiento a lo solicitado.

En ese sentido, al haber quedado evidenciado el incumplimiento del acuerdo de veintiocho de abril en el plazo establecido para tal circunstancia, se **requiere por segunda ocasión** a la autoridad antes señalada, para que, dentro del término de **un día hábil** contado a partir del día siguiente al que sea realizada la notificación del presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional recibo de nómina o comprobante similar respecto de la primera quincena de abril del presente año del aquí actor.

Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Sumando a lo anterior el requerimiento antes efectuado deberá remitirse en su caso, con las copia certificadas y en forma completa, organizada y legible a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en forma física o bien, de forma digitalizada en formato PDF al correo electrónico oficial: oficialiadepartes@tetlax.org.mx, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios de Impugnación citada y de ser el caso, indicar y acreditar la causa, por la cual no le es posible remitir lo solicitado.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, mediante el correo electrónico lic.emendietag@hotmail.com y a las autoridades responsables, mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través del

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

correo electrónico juridicotlaltelulco@hotmail.com, debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes, y a todo interesado mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil



DSYvgsVeTtxWe4OirC3knpQjr0